

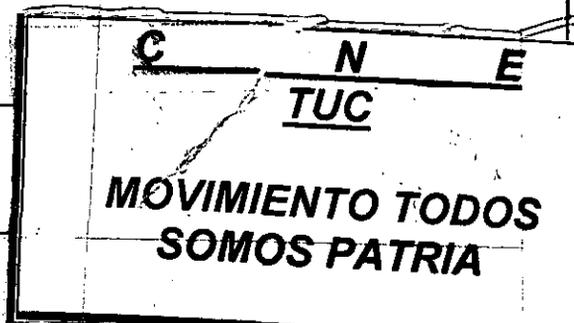


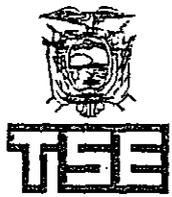
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. <i>095-2009</i>		CÚERPO No.	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. ALEXANDRA CANTOS</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Segundo Alvarado</i>	
OBSERVACIONES: <i>14-11-09 11:30 Dr. Puente</i>			





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 0 1753

PARA: DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DE: SECRETARIO GENERAL
FECHA: QUITO, 7 DE AGOSTO DE 2008

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-14-6-8-2008

"Visto el informe No. 0137-DOP-TSE-2008 de 5 de agosto del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Emilio Molineros Arévalo, a través del que se dará a conocer que si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo. Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- Lo Certifico f.- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
/acm.

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: 14/08/08
HORA: 1:07 PM

FOTOCOPIAS 109
RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: 6 ABR. 2009
HORA: [Signature]

EL SECRETARIO GENERAL

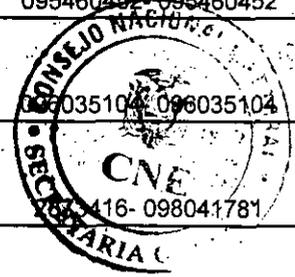
TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	09/08/2008	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	12/08/2008	
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	11/08/2008	2292136-042565340-042523120
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	08/08/2008	2467070- 2906591
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	05/08/2008	2571160- 2526111
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	11/08/2008	2566173- 2900968
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	12/08/2008	2442055- 283473
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	11/08/2008	2221764- 2221764
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	11/08/2008	2373317- 2222970
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	11/08/2008	072920417- 072934375
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	07/08/2008	2248789- 2206556
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	11/08/2008	3202504- 2235709
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	11/08/2008	052651037- 052631663
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	11/08/2008	099450696- 085550924-
15	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	11/08/2008	2347174- 098125782
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	11/08/2008	2828150- 2554347
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	2374593- 2986570- 2986570
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	11/08/2008	2293109- 22230312
19	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	11/08/2008	248536-248536
20	MOVIMIENTO MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	11/08/2008	2443770- 091775827
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	11/08/2008	2827232- 2827353
22	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	11/08/2008	93837917

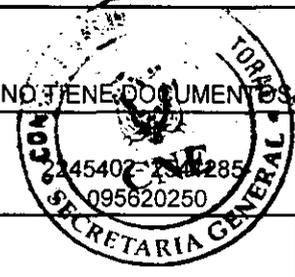
23	AGRUPO MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	11/08/2008	227589- 094604472
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	12/08/2008	042391921- 2956138
26	PARTIDO RED. ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	12/08/2008	2241450- 6035775- 093148996
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	12/08/2008	022240471- 022564436
28	PARTIDO POLÍTICO MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	12/08/2008	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	12/08/2008	2660746- 2235529
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	12/08/2008	213751- 099296019
31	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	12/08/2008	099450696- 097212218
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	12/08/2008	3520093- 2249728
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	12/08/2008	099628293- 022320266
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	12/08/2008	3203437- 2556842
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	12/08/2008	2375648- 2375648
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	12/08/2008	2424374- 2424374
37	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	12/08/2008	2945873-082500739
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	096039898- 096039898
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	12/08/2008	2551906-093332045
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	12/08/2008	2471372- 084642470- 094552967
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	12/08/2008	2535744- 2535744- 2535744
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	12/08/2008	042496496- 042351310
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	12/08/2008	2649269- 2688359- 087080821
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	12/08/2008	84494695

45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SÍ CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	12/08/2008	095460452-095460452
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	12/08/2008	096035104-096035104
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	12/08/2008	097416-098041781
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	12/08/2008	2484333-092386670
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	12/08/2008	2655559-099194326
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	12/08/2008	
51	MOVIMIENTO EMPRENDER ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	12/08/2008	2455101-2414800
52	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	12/08/2008	2625200-2554894- 2634696
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	12/08/2008	3074298-2682100- 085592928
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	12/08/2008	2686781-2686781
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	12/08/2008	2803219-2803219- 086425772
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDI	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	12/08/2008	2650890-2650890- 095273064
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRICO ANALUISA CUEVA	12/08/2008	2409794-2952591- 084587063
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	12/08/2008	2608961-2481764
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA	12/08/2008	2433132-2285159- 095051996
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	12/08/2008	22559565-2559565
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	12/08/2008	2542563-2540430
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	12/08/2008	2288995-2956848
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	12/08/2008	2922248
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	12/08/2008	2649077-2649077



	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIA	JEAN PAUL CAMUCET	12/08/2008	25054/80- 2505480
	MOVIMIENTO PAÑES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	12/08/2008	2529770-261567
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	12/08/2008	2646239- 2432365- 084657603
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	12/08/2008	2825888- 2265028- 2414457
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	12/08/2008	662629- 662629
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	12/08/2008	2788140- 2237960
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	12/08/2008	042583876- 095594733
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	12/08/2008	3453048- 2475577- 3455239
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	12/08/2008	2258856- 095611054
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	12/08/2008	2660729-2548915-2234269
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	12/08/2008	3202439- 2527666
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	12/08/2008	2562794-3227686
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	12/08/2008	2364928- 2540340-
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	12/08/2008	2640480- 042272561
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	12/08/2008	042847815-042467447
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	12/08/2008	2460762- 042330406
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	12/08/2008	2271178- 2288459
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	12/08/2008	2386584-2529,68-2519368
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	12/08/2008	022220311- 2548915
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	12/08/2008	841895- 2505743

85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	12/08/2008	22585058
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	12/08/2008	NO TIENE DOCUMENTOS
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	12/08/2008	245402-2344285 095620250
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	12/08/2008	2553616
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	12/08/2008	24442995- 2453726- 098539757
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	12/08/2008	2458515- 098395551
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	12/08/2008	2477766- 2483279
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	12/08/2008	098749008- 3301025
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	12/08/2008	2371950-2371950
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	12/08/2008	098041781- 095722974
95	AGRUPACION CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	12/08/2008	2895077- 2501049
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	12/08/2008	091538938-091538938
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	12/08/2008	2041404- 2265087
98	MOVIMIENTO ECUATORIANOS JOVENES POR EL SI	JUSTINO ISAAC MORA CORDOVA	12/08/2008	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	12/08/2008	2265899- 2556431
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	12/08/2008	98021640
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	12/08/2008	2611129-2261789
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	12/08/2008	2394082
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	12/08/2008	
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	12/08/2008	042491313- 02248090



105	MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	12/08/2008	2621804- 2610225- 095657902
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	12/08/2008	098678401- 099666350
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	12/08/2008	2475746- 089778782
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	12/08/2008	91329953
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	12/08/2008	099010243- 092739619
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	12/08/2008	2288705- 087042722
111	MOVIMIENTO COLECTIVO CIUDADANO COMERCIANTES UNIDOS	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	12/08/2008	
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	12/08/2008	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	12/08/2008	2344929- 097202425
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESSINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	12/08/2008	097752780-2220311
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	12/08/2008	2361200-096312027
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	12/08/2008	2602764- 2666817
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	3331420- 3331439
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	12/08/2008	2637418- 2616004
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	12/08/2008	2557643- 2550120- 2557643
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	12/08/2008	97733173
121	IZQUIERDA MODERNA	HERIBERTO FONSECA	12/08/2008	
122	FRENTE DE DISCAPACITADOS FRIENDS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	12/08/2008	2897906- 2508669
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	12/08/2008	2373364- 2460845
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	12/08/2008	

125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	12/08/2008	247317- 228191
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	12/08/2008	23215545- 097359065
127	MOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	11/08/2008	
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	12/08/2008	2556812- 3214345- 3214345

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
preceden son iguales a los ORIGINALES que
existen en los ARCHIVOS.

22/08/2008

Quito, de 07 ABR del _____

EL SECRETARIO GENERAL

15

-6-
Ses.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE
CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES RIVERA RAMÍREZ JORGE ANTONIO

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 0915204283

DIRECCIONES

DOMICILIO: Colombia 507 y Chimborazo TELF: 2347174

OFICINA DE CAMPAÑA: Colombia 507 y Chimborazo TELF: 098125782

E-MAIL: JORGE.RIVERA.RAMIREZ@gmail.com TELF: 097838174

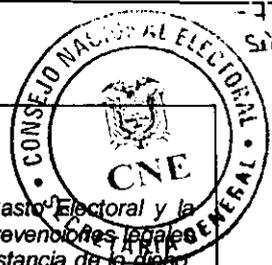
SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURIDICA Movimiento
"Todos somos Patria"

En mi calidad de Secretario del Tribunal Provincial Electoral de....., certifico que el señor
(a) JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ....., ha sido designado
(a) por Movimiento "Todos somos Patria"..... como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda
inscrito en esta Secretaría.

SECRETARIO DEL
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

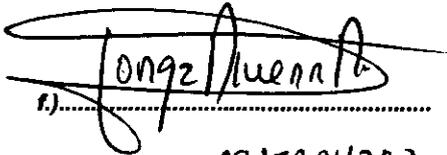
Para ser llenado por el Tesorero Único de Campaña.

15



De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

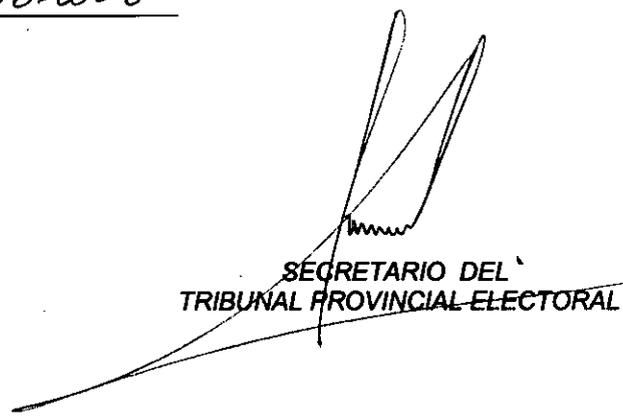


r.).....

Céd Ciudadanía...0915204283

En mi calidad de Secretario del Tribunal Provincial Electoral de..... certifico que el Sr(a) Jorge Antonio Rivera Ramirez, ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.

Lugar y fecha:
Quito 11-08-2008


SECRETARIO DEL
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

Este lado para ser llenado por Secretaría del Tribunal Provincial Electoral.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICACIÓN

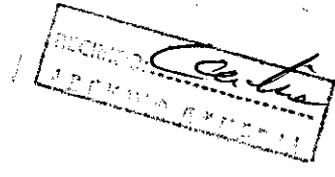
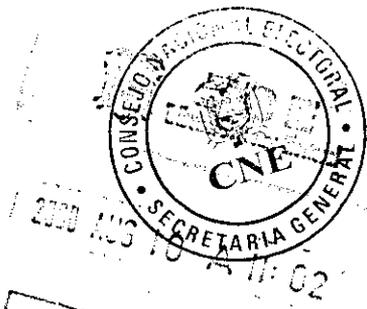
En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **CERTIFICO** que: la **AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA**, solicitó la inscripción de la señora **JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ**, como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.

Quito, 11 de agosto del 2008



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Armendáriz Vindola
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

[Handwritten signature]
Recibido 12/08/08
Werner Moeller



Guayaquil, 8 de Agosto del 2008

Señor Doctor
JORGE ACOSTA
Presidente del Tribunal Supremo Electoral
Presente.-

De mis consideraciones:

En representación de un grupo de ciudadanos identificados bajo la denominación de **"TODOS SOMOS PATRIA"** que hemos decidido participar en la campaña electoral con ocasión del Referéndum Aprobatorio 2008, nos dirigimos a Usted para solicitar de conformidad con la Resolución del Pleno del Tribunal Supremo Electoral No. PLE-TSE-4-29-7-2008, que se sirva registrar a nuestro TESORERO UNICO DE CAMPAÑA, para el proceso electoral de la referencia (Referendo 2008), que es el **Señor JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ** portador de la cédula de identidad # 0915204283.

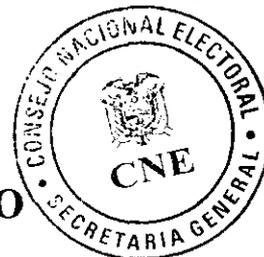
Por su favorable atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Paúl Anibal Salazar Palma
Paúl Anibal Salazar Palma
Director
C.I. # 0926120577

Nadia Arévalo
Nadia Paola Arévalo De La Gasca
Secretario
C.I. # 0926936288





ACTA DE CONSTITUCION DEL DIRECTORIO DEL MOVIMIENTO "TODOS SOMOS PATRIA"

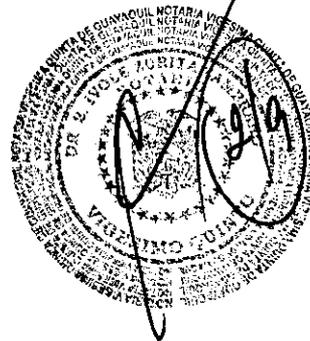
En la Ciudad de Guayaquil a los OCHO días del mes de AGOSTO del 2008, en Junín 203 y Panamá se reunieron los estudiantes universitarios convocados por el Señor coordinador, para tratar la siguiente orden del día:

- 1.-Aprobación del Orden del Día,
- 2.-Análisis del Proyecto de la Nueva Constitución y su impacto en ámbito jurídico del país .
- 3.-Conformación y Elección del Directorio del Movimiento "TODOS SOMOS PATRIA" y del TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA.
- 4.- Posesión del Directorio del Movimiento "TODOS SOMOS PATRIA"
- 5.- Puntos Varios.

Una vez tomada la lista a los presentes, se empezó la reunión comprobando el quórum correspondiente. Los asistentes fueron:

NOMBRES	# DE CÉDULA
NADIA ARÉVALO DE LA GASCA	0926936238
NATALY ARÉVALO DE LA GASCA	0926936246
MARTHA TUPIZA FLORES	0921738738
MIGUEL CATTAN GUERRERO	0912145962
MANUEL MONCADA GUERRERO	0905572277
EDUARDO ROMERO POVEDA	0103184677
MERCEDES ARMIJOS RIVERA	1104092026
ISRAEL RIQUERO ROMERO	0923814933
PAÚL SALAZAR PALMA	0926120577
JORGE RIVERA RAMÍREZ	0915204283

Se eligió como secretario Ad-Hoc a la señorita Nadia Arévalo De La Gasca, luego se instaló la sesión, procediéndose con la orden del día previamente aprobada por los presentes, posteriormente se RATIFICÓ por votación unánime la designación como





TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA:

JORGE RIVERA RAMÍREZ

Seguidamente el Señor DIRECTOR del Movimiento "TODOS SOMOS PATRIA", tomó el juramento respectivo, posesionando al nuevo directorio y ratificó su compromiso con el Movimiento.

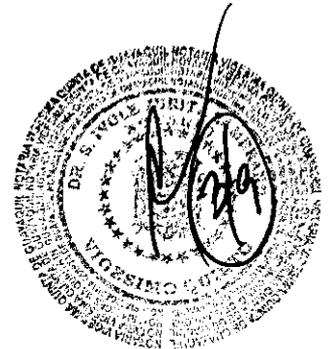
Paúl Anibal Salazar Palma
Director
C.I. # 0926120577

Nadia Paola Arévalo De La Gasca
Secretario
C.I. # 0926936238

Certifico que el contenido del Acta es todo lo tratado en la sesión del Movimiento "TODOS SOMOS PATRIA", celebrada el día Ocho de Agosto de 2008.

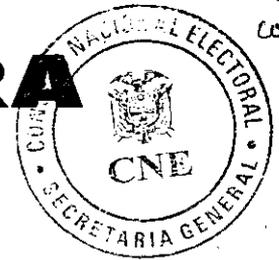
Nadia Paola Arévalo De La Gasca
Secretario

Se adjunta copias de Cédulas del Director, Tesorero y demás Miembros del Directorio, así como también de los asistentes.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

- 14 -
catorce



NOTARIA

X

X

V



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

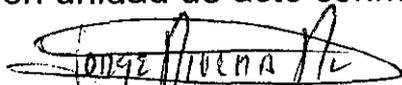
**ESCRITURA PUBLICA DE
DECLARACIÓN VOLUNTARIA
JURAMENTADA QUE HACE EL
SEÑOR JORGE ANTONIO RIVERA
RAMIREZ.-.....**

CUANTÍA INDETERMINADA.-.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Ocho días del mes de Agosto del año dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ**, soltero, estudiante, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y otorgar, a quien de conocerlo en este acto, **doy fe**. Bien instruido del objeto y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Voluntaria Juramentada, a la que procede de un modo libre y espontáneo, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura publica en calidad de **DECLARANTE**, el señor **JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ.-** **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION.-** En forma libre y voluntaria, advertido de las penas de perjurio así como la gravedad del juramento, declaro que no tengo ningún impedimento para desempeñarme como **TESORERO UNICO DE LA CAMPAÑA CON OCASION AL REFERENDUM APROBATORIO DEL PROYECTO DE LA NUEVA CONSTITUCION DOS MIL OCHO**



1 REPRESENTANDO AL MOVIMIENTO "TODOS SOMOS
2 PATRIA", dentro de la campaña a realizarse en la Republica del
3 Ecuador.- CLAUSULA TERCERA: CUANTIA.- Por su naturaleza la
4 cuantía de la presente escritura se fija como indeterminada.- Usted
5 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
6 la completa validez de la presente escritura publica.- f) Ilegible.-
7 Abogado.- Gustavo Triviño Grijalva.- Registro del Colegio de
8 Abogados del Guayas numero Tres mil setecientos sesenta y dos.-
9 HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE ELEVO A
10 ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE
11 LEY.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en
12 alta voz, por mí el Notario, al declarante, éste la aprueba en todas
13 sus partes, se afirma y se ratifica en ella, firmando para constancia
14 en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual Doy Fe.-

15 

16 **JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ**

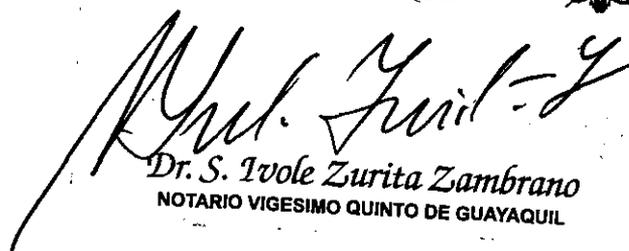
17 **C.I. No. 091520428-3**

18 **C. V. No. 122-0696**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0097359

RIVERA RAMIREZ JORGE ANTONIO

GUAYAS/GUAYABUIL/XINENA

19 DE JUNIO 1984

FECHA DE NACIMIENTO: 015 0174 06150 H

GUAYAS/ GUAYABUIL

CARDU/ CONCEPCION/ 1984

Fernandez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

MULTIEMPLO

ECUAGUARI ESTUDIANTE

JORGE ENRIQUE RIVERA BRAVO

ANA ANITA RAMIREZ PULITA

CONTRATISTA DE LA EMPRESA 09/08/2002

09/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0097359

Gys

[Signature]

SECRETARIA GENERAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOYACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

122-0008

NUMERO

0016204288

CEBULA

RIVERA RAMIREZ JORGE ANTONIO

GUAYAS

GUAYABUIL

GUAYABUIL

GUAYABUIL

[Signature]

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO
BLANCO

ECUADOR REPUBLICA
 VOTANTE 7314311222
 COTACACHI ESTUDIANTE
 NOMBRE ENRIQUE RIVERA BRAYO PROFESOR
 NOMBRE ANECLA RAMIREZ POLITA
 IDENTIFICACION DE LA LEY 09709/2002
 19709/2002
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0097359
 Gys


CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007
 ESTE CERTIFICADO VALIDA TODOS
 LOS TRÁMITES ELECTORALES



ESPACIO
 BLANCO



19- diecinueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD EXT. No. 01-0318467-7

EDUARDO ROMERO POVEDA

NOMBRES: EDUARDO ROMERO POVEDA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL 1996
FECHA DE NACIMIENTO: 20 FEBRERO 1976
REG. CIVIL: 2210 4438 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUAYAQUIL 1996

FIRMA DEL CEDULADO

COLMBIANA V. 2333 I 2222
CASADO CON: ANGELA MARIDUEÑA CARREÑO

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

INSTRUCCION: RAUL ROMERO ROA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GLORIA E. POVEDA YATE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUAYAQUIL 19 OCTUBRE 2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 19 OCTUBRE 2007

FECHA DE CADUCIDAD: REN 1819388

FORMA DE: Gys

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CINDASANTIA No. 050557227-7

MARCADA GUERRERO MANUEL SIMON

NOMBRES Y APELLIDOS: MARCADA GUERRERO MANUEL SIMON

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 28 SEPTIEMBRE 1975

REG. CIVIL: 01 20403 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUAYAQUIL 1996

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

CASADO

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

INSTRUCCION: MERCEY FIGUEROA RAYMONDI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS MONCADA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PILAR GUERRERO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 06/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD: REN 1085339

FORMA DE: Gys

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CINDASANTIA No. 004744506-6

MIGUEL CORDERO MELIPEL EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS: MIGUEL CORDERO MELIPEL EDUARDO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL / PARRO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 11 FEBRERO 1981

REG. CIVIL: 11 432 MIBL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUAYAQUIL / CONCEPCION 81

FIRMA DEL CEDULADO: Miguel Cordero M.

ECUATORIANA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: MIGUEL CATTAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MIGUEL CATTAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTHA CORDERO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 11/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD: REN 0679328

FORMA DE: Gys

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 092612057-7

SALAZAR PALMA PAUL ANIBAL
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION/
12 AGOSTO 1988
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 016-01606229 M
GUAYAS/GUAYACUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1988

Paul Salazar Palma
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
SOTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANTHONY SALAZAR ESCOBAR
PAULA MONICA PALMA TORO
GUAYACUIL 25/09/2006
FECHA DE NACIMIENTO
26/09/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1571410
Gys/




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 092381493-2

RIGUERO ROMERO ISRAEL ELINAM
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION/
28 FEBRERO 1986
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 011-A 010303706 M
GUAYAS/GUAYACUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1986

isra



ECUATORIANA*****
SOTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE RIGUERO MARMOLEJO
ALICIA ROMERO GRAMILLO
GUAYACUIL 12/07/2005
FECHA DE NACIMIENTO
12/07/2017

REN 1181826
Gys/

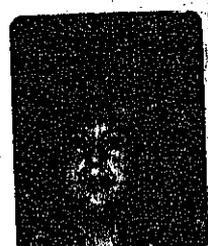



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110409202-6

ARMIJOS RIVERA MERCEDES DEL PILAR
EL ORO/MACHALA/MACHALA
24 JUNIO 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-008002074 F SEXO
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1981

Mercedes Rivera
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ANTONIO SEBASTIAN ARMIJOS A
MARTA EUDOFILIA RIVERA
GUAYACUIL 28/07/2008
FECHA DE NACIMIENTO
28/07/2000
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0138738




RIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYACUIL
cuero con la facultad prevista en el
eral 5 del Art: 18 de la Ley Notarial

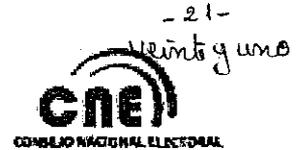
E: Que la copia que antecede
foja(s) útil(es)
al documento presentado
y devuelto al interesado
qui... 08. AGO. 2008.

Paula Lurita Limbrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



MEMORANDO N° 029-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
POLITICO**

ASUNTO: VENCIMIENTO PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTES

FECHA: 27 de enero de 2009

Para su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, me permito informar que, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, para los sujetos políticos que intervinieron en el **proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008**, el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **feneció el 26 de enero de 2009.**

Además, adjunto sírvase encontrar el listado de los sujetos políticos, que han presentado hasta la presente fecha la rendición de cuentas mencionadas, mismas que han ingresado a esta Dirección para su respectivo análisis e informe para el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Por lo expuesto, salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que los expedientes que no fueron entregados en Secretaria General del Consejo Nacional Electoral hasta la fecha antes indicada, se notifique a los sujetos políticos, en concordancia con el Artículo 32 de esta misma Ley, que señala: "Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento."

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**
CS



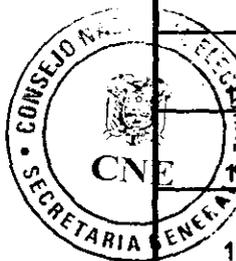
SE
SECRETARÍA GENERAL
CNE
SERVICIO: Que las FOTOCOPIAS que
preceden son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 27 de Enero 2009

Adj.: Listado



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	SI
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	SI
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	SI
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	SI
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	SI
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	SI
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	SI
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	SI
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	
15	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRADO CON EXPEDIENTES
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	SI
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	SI
19	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	
20	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	
22	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	
23	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	SI
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	SI
28	MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	SI
31	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS, 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	SI
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	
37	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN CON EXPEDIENTES
45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	SI
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SI INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	SI
51	MOVIMIENTO EMPRENDE ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	SI
52	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	SI
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	SI
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA	
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	SI
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	SI
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	
65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	SI
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	SI
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	SI
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	
	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	SI
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	SI
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	





	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	SI
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHIA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	
85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	SI
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	SI
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	SI
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	SI
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	SI
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	SI
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	SI
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	
95	GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	

- 28 -
Verente y edite.

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	
98	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	SI
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	SI
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	SI
105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	SI
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	





	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
122	FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	
125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	SI
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	
127	MOVIMIENTO VIVE	FABIAN ALEXIS ZUÑIGA LARCO	SI
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	

TOTAL 127 TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL INSCRITOS

A la fecha 44 TUC's entregaron expedientes

Por entregar: 83 expedientes

El numeral 17 Sujeto Político Agrupación Ciudadana por la Democracia está duplicado en el numeral 24.

No se puede eliminar del listado, porque salió con Resolución del Pleno del ex -Tribunal Supremo Electoral 128 Tesoreros Únicos de Campaña como inscritos.

Fecha máxima de entrega: 26 de enero de 2009

Actualizado al 26 de enero de 2009

OFICIO CIRCULAR N° 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;



17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FRENA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

91



62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2003

EL SECRETARIO GENERAL

MEMORANDO Nº 043-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: NOTIFICACIONES A TUC's, REFERÉNDUM 2008

FECHA: 5 de febrero de 2009

Mediante el presente, solicito a Usted, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a esta Dirección, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Realizo este pedido con la finalidad de poder efectuar el seguimiento respectivo de los Tesoreros que se inscribieron para dicho proceso electoral.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

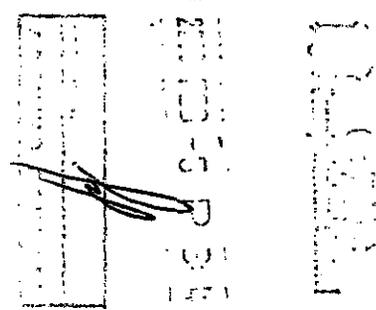


CS

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

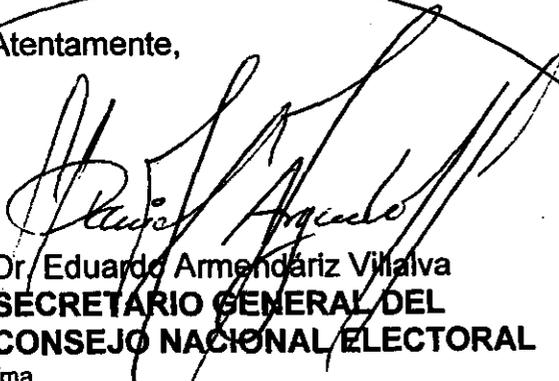


MEMORANDO No. 0001493

DE: SECRETARIO GENERAL
PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
FECHA: Quito, 2 de marzo del 2009

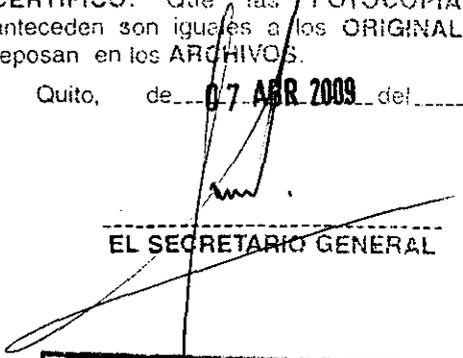
En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto.

Atentamente,

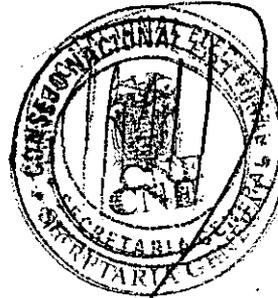

Dr. Eduardo Armendariz Villaiva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/ma

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del _____


EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DFFP
Fecha: 3-03-09
Hora: 9:33
Recibido por: CIARA
RECIBIDO



OFICIO CIRCULAR Nº 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO; ✓
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES; ✓
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO; ✓
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA; ✓
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO; ✓
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA; ✓
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14; ✓



- 17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
- 18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
- 19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
- 20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ; ✓
- 21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
- 22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
- 23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
- 24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
- 25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
- 26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL; ✓
- 27. FRENTE NACIONAL FRINIA;
- 28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS; ✓
- 29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS; ✓
- 30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
- 31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
- 32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
- 33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
- 34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
- 35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
- 36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
- 37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
- 38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
- 39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
- 40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
- 41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
- 42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
- 43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
- 44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
- 45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS; ✓
- 46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
- 47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
- 48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
- 49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
- 50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
- 51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
- 52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
- 53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
- 54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
- 55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
- 56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
- 57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
- 58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI;
- 59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
- 60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
- 61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

911



- 62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
- 63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
- 64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
- 65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
- 66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
- 67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
- 68. LA CONDAMINE;
- 69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
- 70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
- 71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, FEUNASSC;
- 72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
- 73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
- 74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
- 75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
- 76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
- 77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
- 78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
- 79. UNIDAD POPULAR;
- 80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
- 81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes 30 de enero del dos mil nueve, a las dieciséis horas notifiqué en la Cartelera a los siguientes Movimientos Políticos Independientes, la Resolución PLE-CNE-10-281-2009, que son: - LO CERTIFICO.-

- 1. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
- 2. MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY;
- 3. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
- 4. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
- 5. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
- 6. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
- 7. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
- 8. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
- 9. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;



10. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
11. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
12. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
13. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
14. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
15. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
16. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
17. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
18. FRENTE NACIONAL FRENA;
19. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
20. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
21. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
22. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
23. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
24. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
25. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
26. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
27. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
28. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
29. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
30. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL ECUATORIANA;
31. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
32. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
33. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
34. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
35. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
36. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
37. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
38. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
39. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
40. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
41. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
42. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
43. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
44. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
45. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
46. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
47. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
48. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
49. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;
50. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
51. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
52. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
53. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
54. MOVIMIENTO ROCKERCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
55. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
56. LA CONDOMINE;
57. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
58. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
59. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
60. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
61. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
62. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
63. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
64. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
65. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
66. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
67. UNIDAD POPULAR;
68. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
69. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

Quito, 30 enero del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



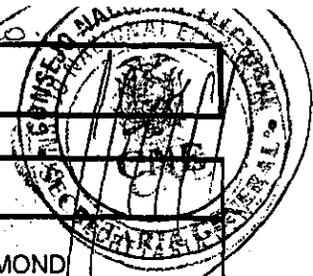
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
 tienen son iguales a los ORIGINALES que
 reposan en los ARCHIVOS.

Quito, del 2 MAR 2009 del

[Handwritten Signature]
 EL SECRETARIO GENERAL

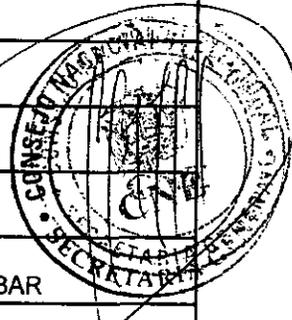
- 58 -
treinta y ocho.

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO
1	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
2	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
3	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
5	MUJERES PARA LA LIBERTAD	RÓMULO MACAS DUQUE
6	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
7	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
8	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA
9	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES
10	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
11	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
12	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
13	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
14	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
15	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
16	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
17	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
18	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
19	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
20	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
21	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
22	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
23	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
24	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
25	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
26	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
27	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
28	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
29	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN

30	FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
31	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
32	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
33	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
34	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
35	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
36	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
37	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
38	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
39	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCION	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
41	NOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
42	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



Para conocimiento del Pleno

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



MEMORANDO N° 102-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008.

FECHA: 04 de marzo de 2009.

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Con Memorando N° 043-DFFP-CNE-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, esta Dirección solicitó a la Secretaría General, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Mediante Memorando N° 1493, de fecha 2 marzo de 2009, recibido por esta Dirección el 3 del presente mes y año, la Secretaría General remite la respectiva respuesta, indicando textualmente que: " En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto".

En tal virtud se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoras Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo



**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



al listado entregado por la Secretaría General, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada, así como, que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite pertinente.

Sin embargo de lo expuesto, como se puede evidenciar, las ciudadanas y ciudadanos que actuaron como Tesoreros Únicos de Campaña para el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, de ahí que, ésta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor e ilustrado criterio, que, además de la notificación realizada por la Secretaría General en la Cartelera del Organismo, se disponga la publicación de la notificación del listado respectivo en la prensa.

Atentamente,

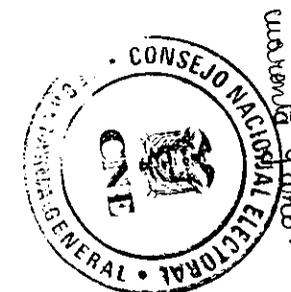
Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adjunto: Listado y Antecedentes.

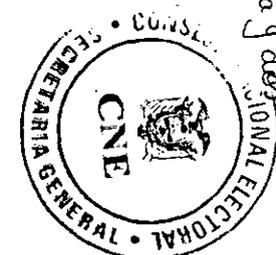
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
anteceden son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

19	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
32	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA



39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



- 42 -
 uarenda y de gional ELECTORAL

H. Huelgas
15.07.009
10:124



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 13-03-2009 HORA: 15:20
REGISTRADO POR: *Melo Aguata*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:22

RECIBIDO POR: *Rinos*

NOTIFICACIÓN No. 0001645

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO POR: *Daisy*
FECHA: 13/03/09 HORA: 14:08
DE:
FECHA: HORA:

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 12 de marzo del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan en la continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO
CNE TRÁMITE No. 1720
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42
RECIBIDO POR: *Daisy*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
CNE
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.
CNE TRÁMITE No. 19425

FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42
RECIBIDO POR: *g*

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42
RECIBIDO POR: *g* TRÁMITE No.

5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BÓLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE

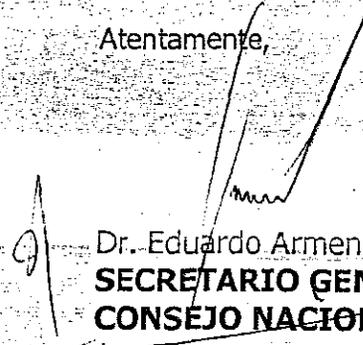
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEÁS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral.

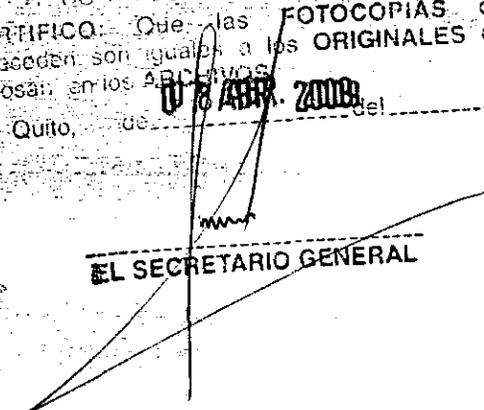
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- lo Certifico f).-
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedén son iguales a los ORIGINALES que
reposita en los ARCHIVOS
Quito, de **10 de ABR. 2009** del


EL SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución **PLE-CNE-17-10-3-2009** que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDEDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BÉNTEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CÁBRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Ammendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RE

MEDIO: **HOY** FECHA: 15 MAR 2009 PAGINA: 9



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUIZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHALVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSE ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENTÍEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODÁN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

RESF

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villaiva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

OFICIO CIRCULAR Nº. 000200

Quito, 12 de marzo del 2009

Señores

**TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS
POLÍTICOS Y GRUPOS CIUDADANOS**

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA

30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLACABRERA ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

9

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral".

Atentamente,

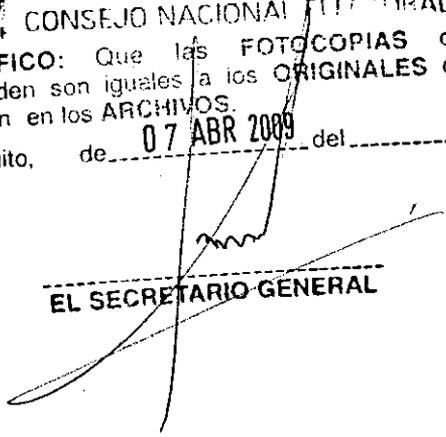

Dr. Eduardo Armendáriz Valva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**.

Quito, de **07 ABR 2009** del -----



EL SECRETARIO GENERAL

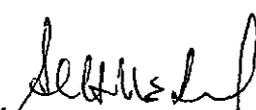
RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a notificar en los casilleros electorales y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, con oficio circular No. 000201, a los Representantes de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes; y, el oficio circular No. 000200 dirigido a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes

Quito, 13 de marzo del 2009


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Para constancia de lo establecido anteriormente, son testigos de estas Notificaciones los señores Enrique Pazmiño y Álvaro Carrera, funcionarios de este Organismo.

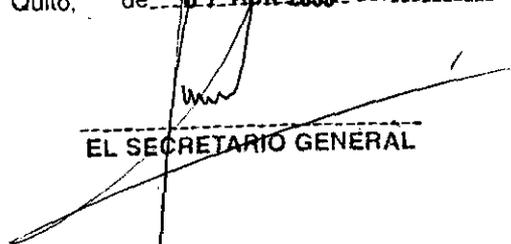

ENRIQUE PAZMIÑO


ÁLVARO CARRERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del


EL SECRETARIO GENERAL





Para conocimiento

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

- 50 -
Anuencia

01-04-09



MEMORANDO N° 157-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008

FECHA: 31 de marzo de 2009

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente Informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Mediante Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo de 2009, se hace conocer al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el listado de los TUC's que no presentaron las Cuentas de Campaña Electoral en el plazo de 15 días adicionales, notificados por secretaria general en la Cartelera del Organismo, pero en virtud de que las ciudadanas y ciudadanos que actuaron con TUC's, par el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, esta Dirección se permitió sugerir, salvo el mejor criterio de las señoras consejeras y señores consejeros, que sean notificados a través de la prensa.

Mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, de 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, visto el Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, dispone que se notifique por la prensa, el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas respectivas, concediéndoles, el plazo de quince días contados a partir de la publicación, misma que se realizó el día 15 de marzo de 2009, para que presenten la liquidación de gastos de campaña en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, además se publicó que de no cumplir con ese requerimiento se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Una vez que se ha terminado el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibdem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."



**Dirección de fiscalización del
financiamiento político**



Recomendaciones:

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo al listado que se adjunta, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada.

De la misma manera, salvo mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se solicita que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite que sea del caso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en lo referente a establecer la sanción de la pérdida de los derechos políticos por dos años a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas correspondientes del Referéndum Constituyente 2008.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adj.: Listado de Tesoreros Únicos de Campaña
Antecedentes

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

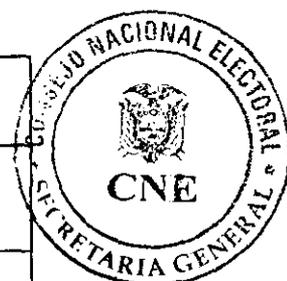


REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

cinuenta y dos.

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

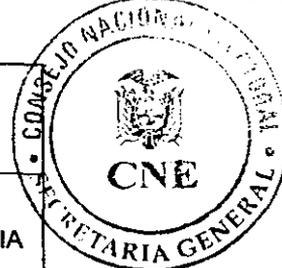


	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
5	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
6	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
7	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
8	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
9	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
10	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
11	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
12	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
13	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
14	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
15	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
16	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
17	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
18	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
19	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
20	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
21	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
22	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
23	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
24	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA

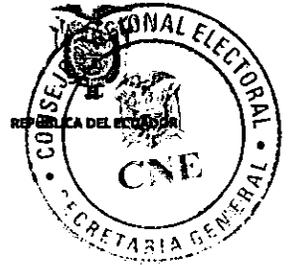


Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES

FECHA: 6/04/09 HORA: 9H45'

RECIBIDO POR: De la Cruz



NOTIFICACIÓN No. 0001917

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN FINANCIERA

RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: 6-04-2009 HORA: 10H45'

DEPARTAMENTO: [Blank]
FECHA: [Blank] HORA: [Blank]

DE: SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: 4-04-2009 HORA: 12H00

FECHA: Quito, 3 de abril del 2009

RECIBIDO POR: [Signature]

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 2 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-14-2-4-2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 6-04-09 HORA: 10:29

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C

TRAMITE NO. [Blank]
FECHA: 6-04-09 HORA: 11H

RECIBIDO POR: [Signature]

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, a través de Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 de 28 de enero del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, dándoles a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se les concedía el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el referido evento electoral, resolución que fue debidamente notificada, a través de la cartelera del Organismo;

Que, con el objeto de concederles una nueva oportunidad a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 dispuso al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que participaron como Tesoreros de Campaña en el Referéndum Constituyente 2008, y que no presentaron hasta el momento dichas cuentas de campaña, resolución que fue debidamente publicada en los referidos diarios

[Signature]
6-04-2009
15:12:20

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
VICEPRESIDENCIA

FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H40

RECIBIDO POR: Lucia [Signature] TRAMITE No.:

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA

FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30

RECIBIDO POR: Lorena [Signature] TRAMITE No.:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
FECHA: 6-04-2009 HORA: 11:11
RECIBIDO POR: [Signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA CORACANGO
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10:52
RECIBIDO POR: [Signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30
RECIBIDO POR: [Signature]

y notificada oportunamente por Secretaría General, a través de la cartelera del Organismo;

Que, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009 de 31 de marzo del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de quince días adicionales, los señores: EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA, FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND, JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CHAUVÍN ALVEAR, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA, LUIS ENRIQUE JÁCOME, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR, FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO, SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE, CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA, PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI, MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, WALTER LEODÁN ESPÍN GUADALUPE, FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ, TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, FRANCISCO CARCHIPULLA, RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ, VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA, Tesoreros Únicos de Campaña, no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dos días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

-55-
circunh y univ

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

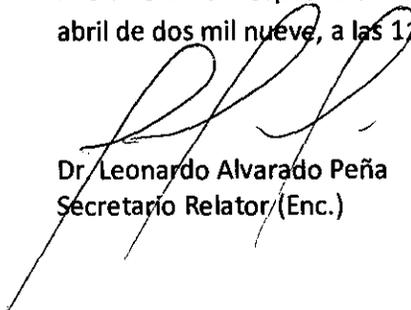
Recibida el día de hoy, lunes trece de abril del dos mil nueve, a las doce horas y dos minutos, la causa seguida por: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en contra de RIVERA RAMIREZ JORGE ANTONIO, TESORERO DE CAMPAÑA, AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, en: 0 foja(s), adjunta expediente en cincuenta y cuatro fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL
RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0095.- CERTIFICO. Quito, Lunes 13 de Abril del 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

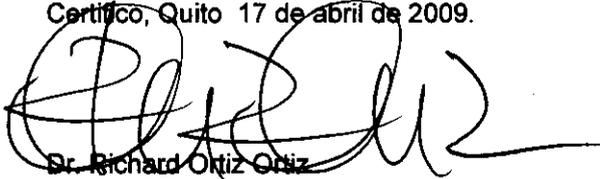
Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, martes catorce de abril de dos mil nueve, a las 11h30, en cincuenta y cinco fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Abril del 2009, las 11h40. VISTOS.- El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cincuenta y cinco fojas útiles, por considerar que el Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-095 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ, con número de cédula No. 0915204283 como Tesorero Único de Campaña del AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la calle Colombia 507 y Chimborazo de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 17 de abril de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL-TCE

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes diecisiete de abril del dos mil nueve, a las diecisiete horas con treinta minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

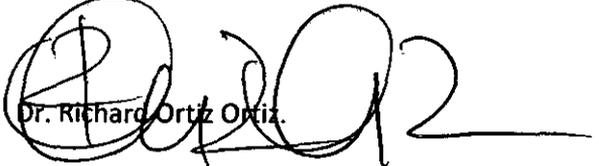
Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes diecisiete de abril del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con treinta minutos, procedí a notificar al Lcdo. Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral N° 03, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy diecisiete de abril del año dos mil nueve, a partir de las veintiún horas con treinta minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- siento como tal que el día de hoy diecisiete de abril del año dos mil nueve, a partir de las veintiún horas con treinta minutos, procedí a citar al señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, en la dirección electrónica jorgeriveraramirez@gmail.com . CERTIFICO.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



57- cinco enteros
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

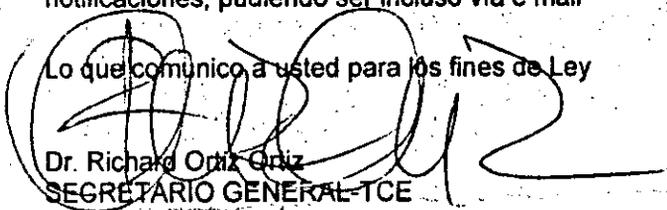


BOLETA DE CITACION PARA EL SEÑOR JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ A QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 95-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

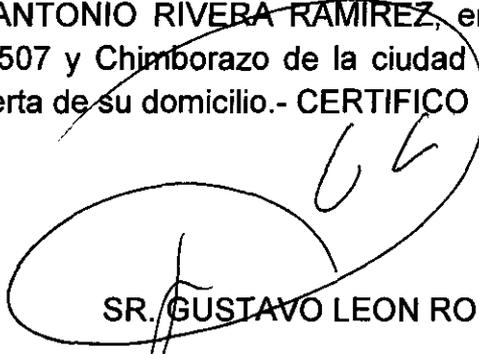
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Abril del 2009, las 11h40. VISTOS.- El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cincuenta y cinco fojas útiles, por considerar que el Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-095 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ, con número de cédula No. 0915204283 como Tesorero Único de Campaña del AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la calle Colombia 507 y Chimborazo de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Exhibase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese. F) **Dra. Alexandra Cantos Molina Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones, pudiendo ser incluso vía e mail

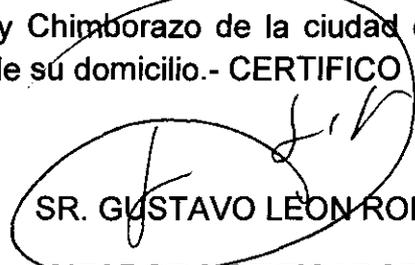
Lo que comunico a usted para los fines de Ley


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL-TCE

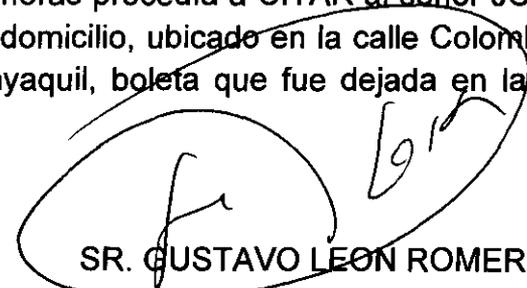
RAZON.- Siento como tal que el día de hoy sábado dieciocho de abril del dos mil nueve, a las diecinueve horas con veinte minutos procedía a CITAR al señor JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ, en su domicilio, ubicado en la calle Colombia 507 y Chimborazo de la ciudad de Guayaquil, boleta que fue dejada en la puerta de su domicilio.- CERTIFICO


SR. GUSTAVO LEON ROMERO
CITADOR NOTIFICADOR TCE

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy domingo diecinueve de abril del dos mil nueve, a las once horas con veinte y cuatro minutos procedía a CITAR al señor JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ, en su domicilio, ubicado en la calle Colombia 507 y Chimborazo de la ciudad de Guayaquil, boleta que fue dejada en la puerta de su domicilio.- CERTIFICO


SR. GUSTAVO LEON ROMERO
CITADOR NOTIFICADOR TCE

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy lunes veinte de abril del dos mil nueve, a las diez horas procedía a CITAR al señor JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ, en su domicilio, ubicado en la calle Colombia 507 y Chimborazo de la ciudad de Guayaquil, boleta que fue dejada en la puerta de su domicilio.- CERTIFICO


SR. GUSTAVO LEON ROMERO
CITADOR NOTIFICADOR TCE

Secretaria General

-56- cinco en la y ocho

De: JORGE RIVERA [jorgeriveraramirez@gmail.com]
Enviado el: Lunes, 20 de Abril de 2009 15:35
Para: secretaria.general@tce.gov.ec
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN CAUSA N° 095-2009

Estimado Señor Secretario TCE

Recibi en mi domicilio las notificaciones de vuestra parte. Me permito muy respetuosamente preguntarle cuales son los pasos a seguir para comparecer ante ustedes. Ya que la Agrupacion Todos Somos Patria nunca participo en el Referendum porque no pudimos completar la inscripcion ni sacar cuenta bancaria. por ende nunca contratamos ni pautamos ningun tipo de publicidad.

Atte. Jorge Rivera Ramirez

celulares: 097838174
098122305

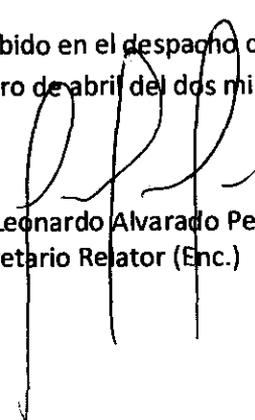
El 17 de abril de 2009 22:38, <secretaria.general@tce.gov.ec> escribió:

Quito, 17 de abril del 2009

NOTIFICACIÓN

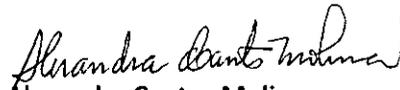
CAUSA N° 095-2009

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, viernes veinte y cuatro de abril del dos mil nueve, a las 10h15.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

- 59 - cinco en la y no en

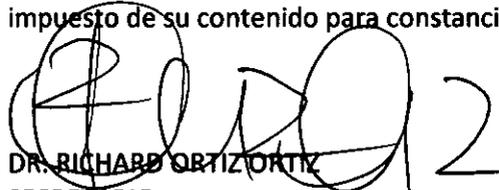
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 26 de abril del 2009.- Las 15h00.- En mi calidad de Jueza nombro al doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Ad-Hoc , a fin de que intervenga en esta causa.- CUMPLASE

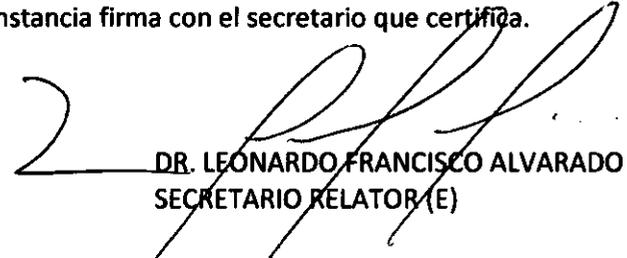

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA

Certifico, Quito, 26 de abril del 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO

En Quito, a los tres días del mes de abril del dos mil nueve a las quince horas con diez minutos notifique con la providencia inmediata anterior al Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA quien impuesto de su contenido para constancia firma con el secretario que certifica.

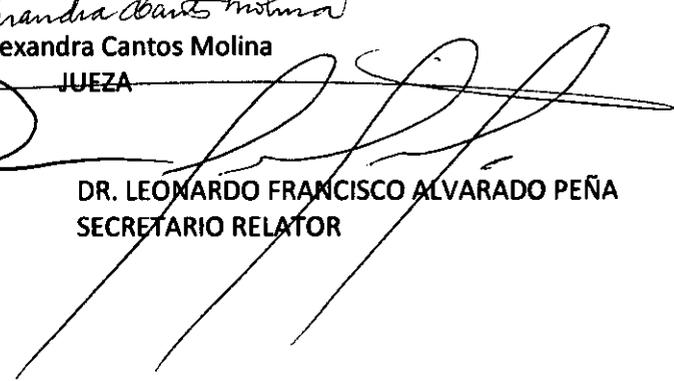

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO


DR. LEONARDO FRANCISCO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO RELATOR (E)

En Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil nueve a las quince horas con veinte minutos ante la Dra. Alexandra Cantos Molina, Juez del Tribunal Contencioso Electoral e infrascrito secretario que certifica que certifica comparece el Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA, con el objeto de tomar posesión de su cargo de las penas del perjurio, en conocimiento de las obligaciones propias de la función para la que es designado y de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pueda acarrear su incumplimiento, en forma clara y precisa manifiesta: " Señora Jueza, acepto el nombramiento a mi conferido; y, justo desempeñarlo en legal y debida forma". Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia junto con la señora Jueza, e infrascrito Secretario que certifica.-

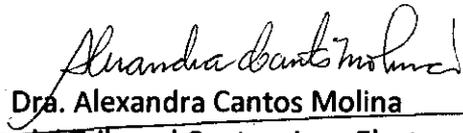

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO


DR. LEONARDO FRANCISCO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO RELATOR

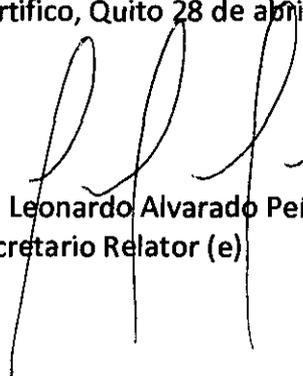
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril del 2009, las 10h50. VISTOS.- Una vez que ha sido remitida con fecha 24 de abril del 2009 desde la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente No. 2009-095, con las respectivas razones de citación al presunto infractor y la notificación realizada al Presidente del Consejo Nacional Electoral, abrase la causa a prueba por siete días. Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo, dispongo: PRIMERO: Agréguese al proceso el correo electrónico del 20 de abril del 2009, a las 15h35 por el señor Jorge Rivera Ramírez, tómese en cuenta el correo electrónico jorgeriveraramirez@gmail.com, tómese en cuenta el correo electrónico para futuras notificaciones del señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, se le conmina que señale casilla contenciosa electoral en la ciudad de Quito, para el efecto se servirá coordinar con la Secretaría General del Tribunal. SEGUNDO.- Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: a) Informe la fecha desde la cual la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos. b) Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente a la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). c) Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008 perteneciente a la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral del referéndum del 2008. d) Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. e) Informe si la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, ha sido beneficiado de un fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. f) Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008; g) A través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá informar si consta en los archivos de esa Dirección, registros de reportes de información sobre el financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008, efectuados por el Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA. Al Licenciado Omar Simon Campaña, se le notificará en la casilla contencioso electoral N°- 3; Al señor Jorge Antonio Rivera Ramírez se le notifica en el correo electrónico jorgeriveraramirez@gmail.com, y por no

señalar casilla contencioso electoral se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.

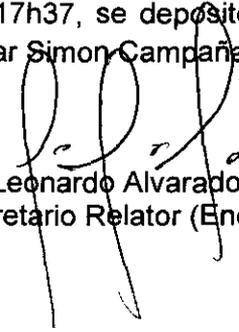

Dra. Alexandra Cantos Molina

Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

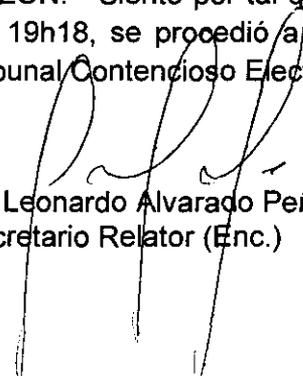
Certifico, Quito 28 de abril de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 17h37, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede al señor Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral Nro. 3- Certifico.

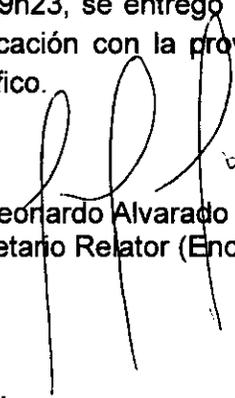

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 19h18, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

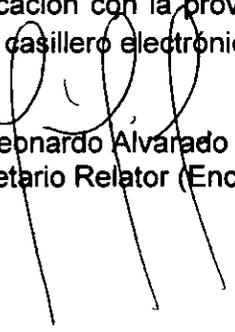
-61- seser

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 19h23, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 19h23, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, en el casillero electrónico: jorgeriveraramirez@gmail.com.- Certifico.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

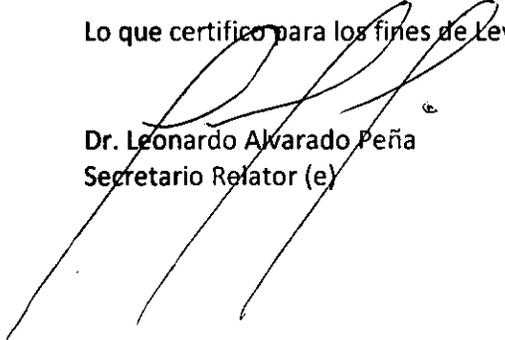
Oficio No 063-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 27 de abril de 2009

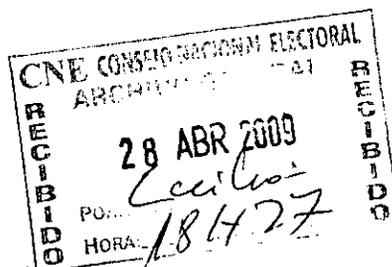
Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Presente.-

Dentro de la presunta infracción electoral No. 2009-095-J.ACM-0FP que se sigue en contra del Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-113-J.ACM-MFP) Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril del 2009, las 15h50 "(...) SEGUNDO.- Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: a) Informe la fecha desde la cual la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos. b) Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente a la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). c) Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008 perteneciente a la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral del referéndum del 2008. d) Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. e) Informe si la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, ha sido beneficiado de un fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. f) Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008; g) A través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá informar si consta en los archivos de esa Dirección, registros de reportes de información sobre el financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008, efectuados por el Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA. F) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que certifico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril del 2009, las 10h50. Se designa a la Abogada Marcela Borja Román, Defensor Público, para que asuma la defensa profesional del señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, Tesorero Único de Campaña, de la AGRUPACIÓN POLÍTICA TODOS SOMOS PATRIA, y deberá solicitar se le asigne casilla contencioso electoral. Para el efecto ofíciase al Dr. Ernesto Pazmiño, Director de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal, haciendo conocer el particular. Al Licenciado Omar Simon Campaña, con esta providencia se le notificará en la casilla contencioso electoral N° 3; Al señor Jorge Antonio Rivera Ramírez se le notifica en el correo electrónico jorgeriveraramirez@gmail.com, y por no señalar casilla contencioso electoral se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. Notifíquese y Cúmplase.

Alexandra Cantos Molina
Dra. Alexandra Cantos Molina

Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 29 de abril de 2009.

[Firma]
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

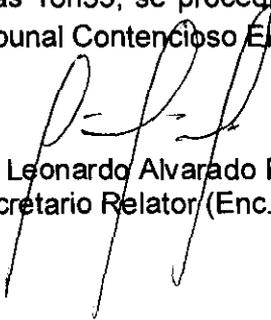
RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles veintinueve de abril de dos mil nueve, a las 16h30, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.

[Firma]
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles veintinueve de abril de dos mil nueve, a las 16h30, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, en el casillero electrónico: jorgeriveraramirez@gmail.com.- Certifico.

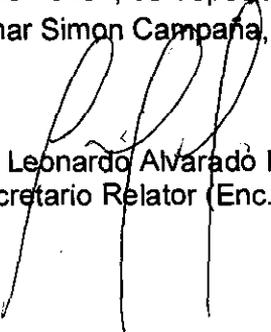
[Firma]
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles veintinueve de abril de dos mil nueve, a las 16h35, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles veintinueve de abril de dos mil nueve, a las 16h37, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede al señor Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral Nro. 3- Certifico.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

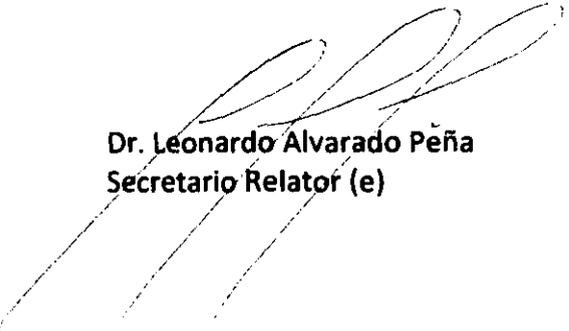
Oficio No 65.-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 29 de abril de 2009.

Señor doctor
Ernesto Pazmiño
DIRECTOR DE LA UNIDAD TRANSITORIA DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PENAL
Presente.-

Dentro de la presunta infracción electoral No. 2009-095-J.ACM-FP que se sigue en contra del Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril del 2009, las 10h50. Se designa a la Abogada Marcela Borja Román, Defensor Público, para que asuma la defensa profesional del señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, Tesorero Único de Campaña, de la AGRUPACIÓN POLÍTICA TODOS SOMOS PATRIA, y deberá solicitar se le asigne casilla contencioso electoral. Para el efecto ofciése al Dr. Ernesto Pazmiño, Director de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal, haciendo conocer el particular. F) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que certifico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

DEFENSORIA PUBLICA PENAL

RECIBIDO POR: _____

FECHA: 30-04-09 HORA: 11:58

OBSERVACIONES: _____

_____ Mary Pazmiño

OFICIO N° 367-P-OS-CNE-2009

Quito, 1 de mayo de 2009

Señora doctora
Alejandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

En atención a su oficio No.063-TJ-J.ACM-TCE-2009, de 27 de abril de 2009, dentro de la causa N°2009-095-J.ACM-OFPP, que se sigue en contra del Tesorero Único de Campaña de la Agrupación Todos Somos Patria, adjunto se servirá encontrar todos los documentos requeridos, con los cuales doy cumplimiento a lo solicitado dentro de la presente causa.

Considero además, que no cabe establecer condicionamientos bajo prevenciones legales a este Organismo Electoral, para quien no reincide en desacatar ningún tipo de petitorio en la presente causa.

Atentamente,

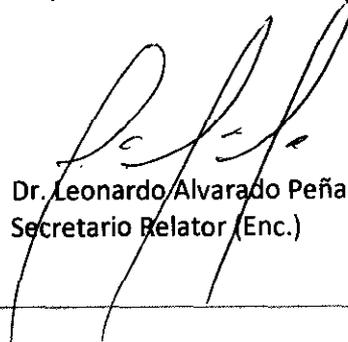


Lcdo. Omar Simón Campaña

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy viernes primero de mayo de abril del dos mil nueve, a las 14h46, en siete fojas.- Certifico.-



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



TSE

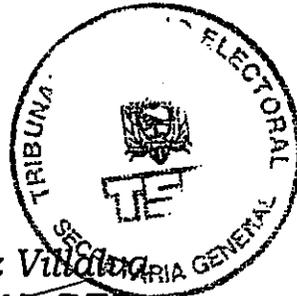
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

67 - Sesión 75

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **CERTIFICO** que: la **AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA**, solicitó la inscripción de la señora **JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ**, como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.

Quito, 11 de agosto del 2008



Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Recibido 12/08/08
Werner Moeller

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que reposan en los **ARCHIVOS**

Quito, de 30 ABR 2008 del

EL SECRETARIO GENERAL



Dirección de Organizaciones Políticas

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
FECHA: 30/ABR/09 HORA: 15:10
REPUBLICA DEL ECUADOR

RECIBIDO POR: [Signature] TRAMITE N°:

OFICIO No. 297-DOP-CNE-2009
Quito, 29 de abril del 2009

Señor doctor
Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Con sumilla de la Secretaría General del CNE, pasa a esta Dirección el Oficio No. 063-TJ-J-ACM-TSE-2009, de 27 de abril de 2009 y recibido en esta Dirección el 29 de abril del 2009 a las 11H00, suscrito por el Dr. Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (e), con el que solicita: "Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: a) Informe la fecha desde la cual la AGRUPACION TODOS SOMOS PATRIA fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos...".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución PLE-TSE-14-6-8-2008, con el que resuelve: "...que sin un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega de formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo.

Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral de referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial".

Con estos antecedentes me permito informar a usted que en el registro de Partidos y Movimientos Políticos que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de la Dirección de Organizaciones Políticas, no consta el Movimiento Todos Somos Patria, tampoco reposa solicitud de Reserva de Nombre, Número y Logotipo, por lo tanto no poseemos nómina de Directiva del mencionado Movimiento.

Atentamente,

[Signature]

Lic. Julio Yépez Franco
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS

JYF/pmm*

ARCHIVO ADMINISTRATIVO
2009 ABR 30 P 15:10
[Signature]

17 JUN 2009

*-C 9
Presenk y Noe*

MEMORANDO N° 222-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Agrupación Todos Somos Patria.

FECHA: 30 de Abril de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 063-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E), me permito informar a usted lo siguiente:

Literal c):

Revisados los archivos de la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político, se puede manifestar que en ésta dependencia no se evidencia que la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, haya presentado el Registro Único de Contribuyentes o el certificado bancario en donde conste la apertura de la cuenta-corriente única para la campaña electoral del Referéndum 2008.



Literal d):

Mediante Resolución PLE-TSE-42-30-7-2008 del 30 de julio de 2008, el ex Tribunal Supremo Electoral aprobó que el límite máximo de gasto para el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008 sea de \$ 292.559,19.

Literal e):

Revisados los archivos de ésta Dirección se puede evidenciar que la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA no ha sido beneficiaria de un fondo de promoción electoral financiado por el Estado a través del Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias, es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral.

Literal g):

Revisados los archivos de esta Dirección, se evidencia que no existen reportes de ingresos o gastos relacionados al proceso electoral del Referéndum 2008, del sujeto político AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA.

Atentamente,


Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



Calderón
1000000 P. T. S.
1000000 P. T. S.
1000000 P. T. S.

*Dirección
 favor contactarse*

*(a) 1- Dir. Polit.
 (b) 2- Dir. Adm. (Secad)
 (c) 3- Dir. Fiscal. y Fin.
 (d) 4- " " "
 (e) 5- " " "
 (f) 6- Dir. Adm. (Servit)
 (g) 7- Dir. Fisc. y Financ.*

29-04-09

Oficio No 063-TJ-J.ACM-TCE-2009
 Quito, 27 de abril de 2009

Licenciado
 Omar Simon Campaña
 Presidente del Consejo Nacional Electoral
 Presente.-

Dentro de la presunta infracción electoral No. 2009-095-J.ACM-0FP que se sigue en contra del Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-113-J.ACM-MFP) Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril del 2009, las 15h50 "(...) SEGUNDO.- Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: a) Informe la fecha desde la cual la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos. b) Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente a la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). c) Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008 perteneciente a la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral del referéndum del 2008. d) Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. e)-Informe si la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, ha sido beneficiado de un fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. f) Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008; g) A través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá informar si consta en los archivos de esa Dirección, registros de reportes de información sobre el financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008, efectuados por el Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA. F) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que certifico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
 Secretario Relator (e)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DFFP
 CNE
 Fecha: 25.04.09
 Hora: 11:30
 Recibido por: CAJA
RECIBIDO

28 ABR 2009
 Cecilia
 18427



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Lunes 10 de Septiembre del 2007 -- N° 166

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N° 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
1.900 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION LEGISLATIVA		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS:	
LEY:			
2007-84 Ley sobre el Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	2	269 MEF-2007 Delégase al economista Roberto A. Murillo Cavagnaro, Subsecretario de Tesorería de la Nación, en representación de esta Cartera de Estado ante la Junta Directiva del Fondo de Liquidez de la Junta Bancaria	7
FUNCION EJECUTIVA			
DECRETOS:			
590 Dispónese al fiduciario del Fideicomiso "Fondo de Ahorro y Contingencias", transfiera a la Policía Nacional la suma de 556.381,70 para financiar exclusivamente la ejecución del Plan de Soberanía Energética	5	270 MEF-2007 Delégase al doctor William Ricardo Vásconez Rubio, Subsecretario General Jurídico, represente al señor Ministro ante la Comisión Jurídica de la Honorable Junta de Defensa Nacional	7
591 Dispónese que el Fiduciario del Fideicomiso Mercantil "Fondo de Ahorro y Contingencias", transfiera a la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal recursos hasta por la suma de USD 6'855.725,00, los cuales se destinarán exclusivamente a financiar el funcionamiento de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal	5	271 MEF-2007 Delégase a la economista María Elsa Viteri Acaítirri, Subsecretaria General de Finanzas, represente al señor Ministro ante el Plenario de la H. Junta de Defensa Nacional	8
		272 MEF-2007 Delégase a la economista Paula Salazar Macías, Subsecretaria de Crédito Público, represente al señor Ministro ante el Directorio y Comisión Ejecutiva del Banco del Estado, BEDE	8
ACUERDOS:			
MINISTERIO DE CULTURA:		273 MEF-2007 Delégase a la economista María Elsa Viteri Acaítirri, Subsecretaria General de Finanzas, represente al señor Ministro ante el Directorio del Banco Central del Ecuador	8
017 Apruébase el Estatuto de la Fundación "El Apuntador", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha	6		

91 -
Septiembre 7 2007

La presente licencia ambiental está sujeta al plazo de duración de la construcción y operación del Proyecto de la Línea de Transmisión de 138 kV de tensión, 1.8 km de longitud y la nueva Subestación Conocoto, y a las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias que rigen la materia.

Quito, 9 de agosto del 2007.

f.) Ing. Fernando Izquierdo Tacuri, Director Ejecutivo Interino, Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC.

Certifico que: es fiel copia del original que reposa en los archivos del CONELEC.- Quito, a 23 de agosto del 2007.-
f.) Secretario General del CONELEC.

PLE-TSE-16-21-8-2007

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Considerando:

Que, la reforma a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, publicada en el Registro Oficial No. 241 del 31 de marzo del 2006, responsabiliza en una solo personal el manejo de los ingresos y egresos de la Campaña Electoral, llamada Tesorero Unico de Campaña;

Que, el Tesorero Unico de Campaña Electoral cobra mayor importancia así como también responsabilidad dentro de los procesos electorales;

Que, es importante que la persona que deberá asumir tal responsabilidad conozca los deberes y obligaciones a cumplir en tan delicadas funciones, porque inclusive es civil y penalmente responsable del manejo de los ingresos y egresos de la campaña y ayude a transparentar las cuentas de las campañas de los sujetos políticos;

Que, el Tribunal Supremo Electoral, en la convocatoria pública realizada a través de los medios de comunicación impresos, difundió la Resolución PLE-TSE-13-24-4-2007 en el numeral 7 inciso segundo manifiesta que "El Tribunal Supremo Electoral señalará el límite de gasto de los candidatos y anunciará el plazo para que los sujetos políticos designen al tesorero de campaña, responsable de rendir cuentas al Tribunal Supremo Electoral sobre los gastos electorales"; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

Acuerda:

Dictar el presente Instructivo para los tesoreros únicos de campaña electoral.

Art. 1.- Para toda elección, los sujetos políticos deberán registrar un Tesorero Unico de Campaña en el Tribunal Supremo Electoral, en el Tribunal Provincial Electoral. Todos los tesoreros únicos de campaña serán acreditados legalmente en el Tribunal Electoral correspondiente.

Art. 2.- Para ser designado Tesorero Unico de Campaña nacional, provincial, o en el exterior, se requiere ser ecuatoriano, haber declarado bajo juramento, ante Notario Público o Cónsul, que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos; y, que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión.

Art. 3.- Los tesoreros únicos de campaña, podrán ser designados por dignidades a elegirse, o por circunscripción territorial nacional, provincial y en el exterior.

Los tesoreros únicos de campaña, podrán representar a más de una dignidad de elección popular. De ser este el caso, deberán presentar las cuentas de manera individualizada por dignidad.

Art. 4.- Todos los gastos que se realicen en la etapa previa a partir de la convocatoria a elecciones, y antes de los cuarenta y cinco días de campaña electoral, para promocionar posibles candidatos, deberán ser reportados e informados como gastos previos en la liquidación de la cuenta de campaña, al Tribunal Electoral correspondiente, por el Tesorero del sujeto político, como parte del gasto electoral, bajo su responsabilidad.

Art. 5.- El Tesorero Unico de Campaña Nacional, provincial o del exterior, para el ejercicio financiero del proceso electoral, abrirá una cuenta bancaria única electoral en el ámbito nacional o provincial, según sea el caso, en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, las cuales no estarán amparadas por el sigilo bancario.

Es obligatorio, utilizar exclusivamente esta cuenta para los ingresos y egresos electorales.

Art. 6.- Se prohíbe el uso de más de una cuenta corriente para el movimiento económico de las campañas electorales.

El uso de más de una cuenta bancaria para los ingresos y egresos electorales será sancionado con una multa equivalente al doble de lo depositado en la cuenta o cuentas adicionales y la suspensión de los derechos de ciudadanía del Tesorero Unico de Campaña por un periodo de cinco años.

La cuenta bancaria única electoral se abrirá desde la calificación de la candidatura del sujeto político y se cancelará dentro de un plazo perentorio de treinta días posteriores a la fecha de culminación de la campaña electoral. La apertura, así como el eventual cierre o cancelación de esta cuenta, deberá ser notificado de inmediato y justificado por escrito al respectivo Tribunal Electoral.

Art. 7.- El Tesorero Unico de Campaña una vez acreditado en el Tribunal Electoral correspondiente, deberá notificar por escrito al organismo electoral correspondiente:

- a) El número de RUC para campaña electoral;
- b) El número de cuenta corriente única; y,
- c) La identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral.

De esta manera, queda facultado a recibir aportes para financiar gastos de campaña electoral.

Art. 8.- El Tesorero Unico de Campaña, deberá notificar al Tribunal Electoral respectivo la apertura de los registros contables al momento de su acreditación. En caso de inexistencia de esta notificación, se considerará como fecha de apertura, la inscripción de la candidatura.

Art. 9.- Sólo los tesoreros únicos de campaña, debidamente acreditados ante el Tribunal Electoral correspondiente, están autorizados a recibir aportes en numerario o en especie, para financiar gastos electorales. Los aportes en especie serán avaluados económicamente por el Tesorero Unico con base al precio de mercado, y serán incluidos en la liquidación de cuentas de campaña.

Art. 10.- El Tesorero Unico de Campaña Electoral es el responsable de entregar los comprobantes de recepción de contribuciones, donaciones y aportes en especie diseñados por el Tribunal Supremo Electoral, y que contendrán, una declaración sobre el origen lícito de los recursos y de no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales a las que se refiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. El contribuyente estará plenamente identificado y suscribirá el documento.

Art. 11.- Demostrado que la aportación fue ilícita, se impondrán la siguientes sanciones:

- a) El Tesorero Unico de Campaña Electoral sufrirá la suspensión de los derechos políticos por dos años;
- b) Al aportante, la suspensión de los derechos políticos por dos años;
- c) Al candidato, electo o no, se le condenará al pago de una multa, igual al doble de la aportación ilícita recibida; y,
- d) El candidato electo perderá la dignidad para la cual fue elegido si se comprueba plenamente que recibió dolosamente, contribuciones provenientes del narcotráfico, sea que estas hayan sido entregadas a él personalmente o a quien fuere responsable del manejo económico de su campaña; éste estará obligado a informar en forma inmediata de todos los aportes recibidos.

De existir indicios de responsabilidad penal, se trasladará los documentos incriminatorios al Ministerio Público, para los efectos previstos en el Código de Procedimiento Penal.

Art. 12.- No se podrá efectuar o recibir contribuciones, donaciones y aportes, mediante depósitos o transferencias a través del sistema financiero o cualquier otro método que haga difícil o imposible la identificación del contribuyente.

Art. 13.- Todos los aportes recibidos para la campaña electoral deberán ser depositados en la cuenta corriente única electoral creada para el efecto al día siguiente de haber sido receptados.

Queda prohibido recibir a través de los medios de comunicación social espacios gratuitos.

Art. 14.- Los tesoreros únicos de campaña, con intervención de los contadores públicos autorizados, están obligados a llevar contabilidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral.

Art. 15.- Todos los ingresos monetarios, sin excepción, deberán depositarse en la cuenta bancaria única electoral que corresponda, y todos los pagos o egresos superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 500,00), deberán hacerse mediante cheques librados exclusivamente contra esta cuenta y contarán siempre con el documento de respaldo, sea este factura, nota de venta o cualquier otro autorizado por la ley.

Los egresos de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 500,00), podrán realizarse en efectivo, con cargo a caja chica, pero deberán estar respaldados con el respectivo documento.

Art. 16.- Para la publicación en internet de la información sobre el financiamiento y gasto electoral, durante y después del proceso electoral, el Tesorero Unico de Campaña está obligado a reportar semanalmente, vía electrónica, a partir de la inscripción de las candidaturas al Tribunal Electoral correspondiente sobre los ingresos y egresos de campaña. La Unidad de Control y Propaganda Electoral y las comisiones especiales de los tribunales provinciales actualizarán la información conforme sea remitida por parte de los sujetos políticos.

Art. 17.- Los tesoreros únicos de campaña reportarán al Tribunal Electoral respectivo el nombre de la agencia contratada para llevar su publicidad, adjuntando el contrato respectivo.

Art. 18.- Los tribunales electorales remitirán a las agencias de publicidad, el listado de los tesoreros únicos de campaña inscritos y por tanto autorizados a contratar.

Ningún medio de comunicación social podrá recibir y contratar publicidad electoral de quienes no estén legalmente autorizados para dicho efecto.

Art. 19.- Los medios de comunicación social reportarán diariamente al correspondiente organismo electoral, todo espacio político contratado, los contratos suscritos por el Tribunal Supremo Electoral, o a través de una agencia de publicidad, incluyendo el pautaaje respectivo, según lo dispone el artículo 45 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Esta obligación comprende a todos los medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias.

Art. 20.- El Tribunal Supremo Electoral de acuerdo con la ley, con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), dispondrá todo lo relativo a la contabilidad de los sujetos políticos, para cuyo efecto impartirá las instrucciones que correspondan, requerirá los documentos que crea conveniente, examinará los documentos presentados y ejecutará toda acción orientada al control y examen de cuentas.

Art. 21.- El Tesorero Unico de Campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, con intervención de un contador autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos.

Art. 22.- El Tesorero Unico de Campaña entregará una certificación al Tribunal Electoral correspondiente, en la que conste que la liquidación de los fondos de campaña fue discutida y aprobada por los candidatos, por el correspondiente organismo fiscalizador interno que por estatuto le corresponda su aprobación, y el sujeto político que patrocine la candidatura.

Todos los documentos de soporte de la liquidación de los fondos de campaña y de la contabilidad deberán ser originales y cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes tributarias.

Art. 23.- Si al realizar la liquidación hubiere sido sobrante, la organización política, alianzas o candidatos, destinarán tales valores a programas de orientación cívica, capacitación política o de beneficio social del INNFA; los mismos que, deberán ser liquidados de conformidad con los plazos previstos en la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 24.- El Tesorero Unico de Campaña, presentará una vez realizada la liquidación de los fondos de campaña y en un plazo de hasta treinta días adicionales, ante el organismo electoral competente, el expediente para dictamen correspondiente según lo determinado en este instructivo.

Art. 25.- El Tesorero Unico de Campaña presentará las cuentas del gasto electoral con detalle de cada una de las dignidades, correspondientes a las elecciones pluripersonales en el ámbito de su jurisdicción, con documentos originales y dentro de los plazos previstos.

Art. 26.- La documentación deberá contener y precisar claramente:

- a) El monto de los aportes recibidos;
- b) La naturaleza de los mismos;
- c) Su origen;
- d) El listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original;
- e) El destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros; y,
- f) Los comprobantes de egreso con las facturas o documentos de respaldo correspondientes.

Art. 27.- Si transcurrido el plazo señalado, ciento veinte días, hubieren tesoreros únicos de campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, y la presentación de cuentas, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento.

Art. 28.- Fenecido dicho plazo, a los tesoreros únicos de campaña que no hayan presentado sus cuentas, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y

candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 29.- Los tesoreros únicos de campaña que hubieren incurrido en gastos electorales que sobrepasen los montos máximos permitidos por la ley, serán personal y solidariamente responsable de pagar una multa equivalente al doble del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Si el exceso supera el treinta por ciento, la multa será por un valor equivalente al cuádruplo del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Art. 30.- El Tribunal Electoral respectivo, a petición de la Unidad de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, ordenará la inmovilización de la cuenta bancaria única electoral respectiva, de los sujetos políticos que se excedieren de los montos de financiamiento y gastos permitidos en este instructivo; quienes se consideren perjudicados por esta resolución, podrán interponer una acción ante el órgano electoral competente, acción que se discutirá en una sola audiencia y deberá resolverse dentro de las cuarenta y ocho horas de presentada. La audiencia no podrá suspenderse ni diferirse por ninguna causa y no podrá clausurarse mientras no se expida la resolución que será definitiva y de última instancia.

Art. 31.- Los tesoreros únicos de campaña de los sujetos políticos en el exterior, no están obligados por ubicación geográfica a:

- a) Obtener el registro único de contribuyentes, RUC; y,
- b) Abrir la cuenta única bancaria en el sistema financiero ecuatoriano.

Art. 32.- Los tesoreros únicos de campaña en el exterior están obligados a presentar las cuentas a través de los consulados de sus respectivas circunscripciones territoriales o en la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

Art. 33.- En todo lo demás que no estuviere determinado en el presente instructivo, se regirá por la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones y por la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 34.- Derógase el Instructivo para los Tesoreros Unicos de Campaña Electoral, publicado en el Registro Oficial No. 334 de 15 de agosto del 2006.

Art. 35.- El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RAZON.- Siento por tal el presente instructivo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión del día martes 21 de agosto del 2007.- Lo certifico.

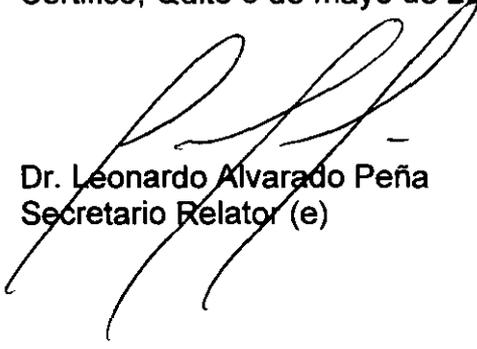
f.) Dr. Francisco Proaño Gaibor, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo del 2009, las 16h00. VISTOS.- Agréguese a los autos el Oficio No. 367-P-0S-CNE-2009 de 1 de mayo de 2009 y sus anexos, los mismos que se tomarán en cuenta al momento de resolver. Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo, dispongo: 1) Oficiese al Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley: a) Informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda y publicidad electoral dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, referente a la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA. b) Informe si la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008...". Notifíquese con la presente providencia al Licenciado Omar Simon Campaña, en la casilla contencioso electoral N°- 3; a la abogada Marcela Borja, designada defensora pública en esta causa, por esta única vez se le notifica en Placido Caamaño N° 25-82 y Colón de esta ciudad de Quito, previniéndole de la obligación de señalar casilla contencioso electoral. Al señor Jorge Antonio Rivera Ramírez se le notifica en el correo electrónico jorgeriveraramirez@gmail.com, y por no señalar casilla contencioso electoral se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina

Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 5 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes cinco de mayo de dos mil nueve, a las 19h50, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede al señor Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral Nro. 3- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes cinco de mayo de dos mil nueve, a las 19h50, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes cinco de mayo de dos mil nueve, a las 19h51, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes cinco de mayo de dos mil nueve, a las 19h51, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el señor Jorge Antonio Rivera Ramirez en el correo electrónico: jorgeriveraramirez@gmail.com.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles seis de mayo de dos mil nueve, a las 11h16, se entregó en la Defensoría Pública Penal, en la Plácido Caamaño N°25-82 y Colón, la boleta de notificación con la providencia que antecede, a la señora abogada Marcela Borja.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

Oficio No.069-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 5 de mayo de 2009

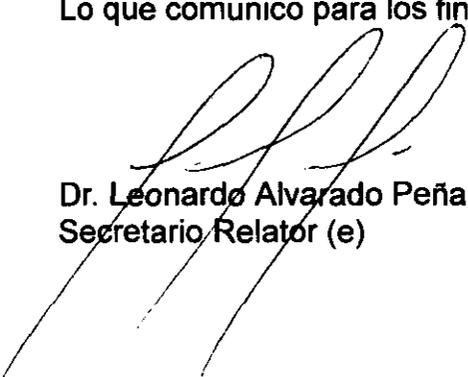
- 74 -
Referencia y Cuentas

Doctor
Fabricio Córdor Paucar
Director de Fiscalización del Financiamiento Político
Presente.-

Dentro de la presunta infracción electoral No. 2009-095-J.ACM-FP que se sigue en contra del Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP)
Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo del 2009, las 16h00 "(...)1) Oficiase al Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley: a) Informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda y publicidad electoral dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, referente a la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA. b) Informe si la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008..".Cúmplase y Notifíquese. F) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RECEIVED
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
5 de mayo de 2009
Cantos

RECEIVED
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
5 de mayo de 2009

RECEIVED
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
5 de mayo de 2009

OFICIO N° 191- DFFP-CNE-2009

Quito D.M. 07 de mayo de 2009

Doctor
Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (e)

De mi consideración:

En atención al oficio No. 069-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por su persona, me permito informar lo siguiente:

- a) Revisada la información entregada por la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad electoral del Referéndum Constituyente 2008 se puede evidenciar que la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA no ha realizado ningún tipo de propaganda en los medios de comunicación.
- b) Así también se evidencia que la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA no ha sido beneficiaria de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008.

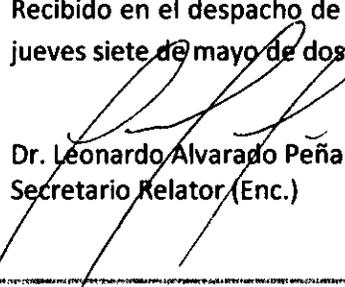
Atentamente,

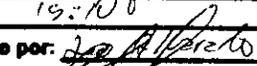
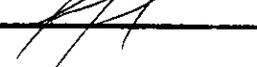


Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, jueves siete de mayo de dos mil nueve, a las 19h00, en dos fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO
Fecha: 07-11-09
Hora: 19:10
Recibido por: 
Firma: 

Referente a 2009

Oficio No.069-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 5 de mayo de 2009

Doctor
Fabricio C6ndor Paucar
Director de Fiscalizaci6n del Financiamiento Pol6tico
Presente.-

Dentro de la presunta infracci6n electoral No. 2009-095-J.ACM-FP que se sigue en contra del Tesorero 6nico de Campa1a de la AGRUPACI6N MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP)
Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo del 2009, las 16h00 "(...)1) Oficiese al Director de Fiscalizaci6n de Financiamiento Pol6tico del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley: a) Informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda y publicidad electoral dentro del proceso electoral del Refer6ndum Constituyente 2008, referente a la AGRUPACI6N MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA. b) Informe si la AGRUPACI6N MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a trav6s de televisi6n, radio y vallas dentro del proceso electoral del Refer6ndum Constituyente 2008.."C6mplase y Notifiquese. F) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Pe1a
Secretario Relator (e)

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DDFP
Fecha: 7-05-09
Hora: 9:12

Cantus

RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CNE
5 MAY 2009

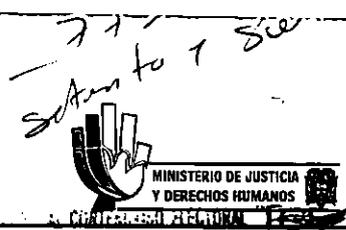
RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CNE
5 MAY 2009



DEFENSORÍA PÚBLICA



República del Ecuador



SECRETARIO RELATOR RECIBIDO

Fecha: 12 - mayo .09

Hora: 16:17

Recibido por: Marcela Borja Román S.

Firma: [Signature] (1 hoja)

SEÑORA JUEZA CONTENCIOSO ELECTORAL

Dra. Alejandra Cantos

Dra. Marcela Borja Román, abogada de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal, No. 2009-095-J.ACM-FP, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

- 1.- Que se sirvan reproducir como prueba a mi favor todo cuanto de autos me sea favorable.
- 2.- Que se sirva remitir atento oficio a la Superintendencia de Bancos y Seguros, para que certifique, en el plazo máximo de veinticuatro horas, si el señor JORGE ANTONIO RIVERA MARTINEZ, en su calidad de tesorero único de campaña de la Agrupación Movimiento Todos Somos Patria aperturó cuenta bancaria única electoral, en el sistema financiero nacional, para el manejo de fondos de campaña para el proceso electoral Referéndum Constituyente 2008.
- 3.- Que se sirva remitir atento oficio al Servicio de Rentas Internas, para que certifique, en el plazo máximo de veinticuatro horas, si el señor JORGE ANTONIO RIVERA MARTINEZ, en su calidad de tesorero único de campaña de la Agrupación Movimiento Todos Somos Patria, obtuvo el Registro Único de Contribuyentes para el proceso electoral Referéndum Constituyente 2008.
- 4.- Que se sirva remitir atento oficio al Consejo Nacional Electoral, para que certifique, en el plazo máximo de veinticuatro horas, si el señor JORGE ANTONIO RIVERA MARTINEZ, en su calidad de tesorero único de campaña de la Agrupación Movimiento Todos Somos Patria, notificó al organismo electoral competente para el proceso electoral Referéndum Constituyente 2008, el Registro Único de Contribuyentes, el número de cuenta bancaria única electoral, así como la identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se aperturó la cuenta.
- 5.- Que se sirva emitir atento oficio al Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, para que certifique en el plazo máximo de veinticuatro horas, si la Agrupación Movimiento Todos somos Patria, a través de su Tesorero Único de Campaña señor JORGE ANTONIO RIVERA MARTINEZ, fue beneficiario del Fondo de Promoción Electoral para la participación en el proceso electoral Referéndum Constituyente 2008.
- 6.- Que se sirva remitir atento oficio a la Tesorera General del Consejo Nacional Electoral, para que certifique en el plazo máximo de veinticuatro horas, si a la Agrupación Movimiento Todos Somos Patria, a través del tesorero único de campaña JORGE ANTONIO RIVERA MARTINEZ, se canceló valor alguno correspondiente a trasferencias de recursos financieros monetarios, por concepto del Fondo Partidario Permanente o del Fondo de Reposición Electoral, durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008.

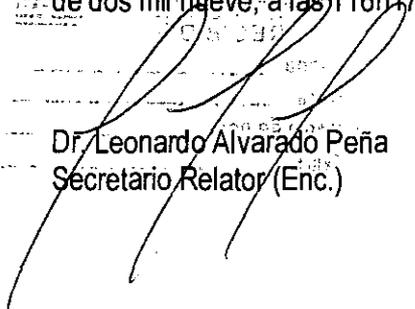
Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla contencioso electoral No. 50 o en las direcciones electrónicas: marcela.borja@defensoriapublica.gov.ec o marce.borja@hotmail.com

[Signature]

Dra. Marcela Borja Román

Abogada de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 11h17, en una foja.- Certifico.-

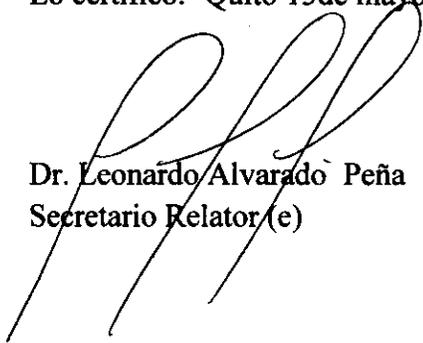


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2009, 16h30.- (CAUSA N.- 095-09-J.ACM-FP). Agréguese a los autos el oficio N°- 191-DFFP-CNE-2009 de 07 de mayo del 2009 el mismo que se tendrá en cuenta al momento de resolver. Agréguese al proceso el escrito presentado por la Abogada Marcela Borja, el 12 de mayo del 2009, a las 16h17, quien fue designada defensora pública del señor JORGE ANTONIO RIVERA MARTINEZ, Tesorero Único de Campaña del Movimiento Todos Somos Patria, con relación a lo solicitado en los numerales del 1 al 6to, se lo niega por extemporáneo. Tómese en cuenta la designación de la casilla electoral número 50 y la dirección electrónica que señala para notificaciones que le corresponda. Por ser el estado de la causa pasen los autos para dictar sentencia. Notifíquese con la presente providencia al Licenciado Omar Simon Campaña, en la casilla contencioso electoral N°- 3; a la señora Abogada Marcela Borja designada defensora pública en esta causa se le notifica en la casilla electoral N°- 50 del TCE y en la dirección electrónica marcela.borja@defensoriapublica.gov.ec o marce.borja@hotmail.com ; al señor Jorge Antonio Rivera Ramírez se le notifica en el correo electrónico jorgeriveraramirez@gmail.com y por no señalar casilla contencioso electoral se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. CUMPLASE y NOTIFIQUESE.


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.- Quito 13de mayo del 2009


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

✓ **RAZÓN.-** Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h35, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede al señor Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral Nro. 3.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

✓ **RAZÓN.-** Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h38, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

✓ **RAZÓN.-** Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h42, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

✓ **RAZÓN.-** Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h42, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el señor Jorge Antonio Rivera Ramírez en el correo electrónico: jorgeriveraramirez@gmail.com.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

✓ **RAZÓN.-** Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h42, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para la abogada Marcela Borja en los correos electrónicos: marcelaborja@defensoriapublica.gov.ec y marce.borja@hotmail.com.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

✓ **RAZÓN.-** Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h36, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede la abogada Marcela Borja, en el Casillero Contencioso Electoral Nro.50.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



R. del E

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 27 de mayo de 2009.- Las 15h00.- **VISTOS:** Por sorteo electrónico llega a conocimiento de este Tribunal el expediente N° 095-2009 remitido por el Consejo Nacional Electoral, dando a conocer que el señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Una vez revisado el expediente se hacen las siguientes consideraciones. **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de la Función Electoral llamado a administrar justicia en materia electoral, conforme al artículo 221 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador. Según el artículo 15 del Régimen de Transición, el Constituyente facultó a los órganos de la Función Electoral para que en el ámbito de sus competencias dicten las normas que sean necesarias para hacer viable el ordenamiento constitucional en materia electoral. Con base a esta facultad normativa, el Tribunal Contencioso Electoral expidió las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, como también el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, cuerpos normativos publicados en los Registros Oficiales, 472-segundo suplemento- del 21 de noviembre de 2008 y 524-segundo suplemento- de 9 de enero de 2009, respectivamente. En estos cuerpos normativos se establece que el Tribunal Contencioso Electoral juzgará y sancionará las infracciones a las normas del control del gasto y propaganda electoral de acuerdo con la ley, juzgamiento que en primera instancia corresponde a uno de sus Jueces, según los artículos 28 y 87 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, como del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, en su orden. Por tanto la jurisdicción y competencia está asegurada. **SEGUNDO.-** Revisado el expediente se observa que el mismo se ha tramitado con sujeción a la normativa electoral, siendo válido el mismo. **TERCERO.-** Del expediente se observa, que el ciudadano Jorge Antonio Rivera Ramírez ha sido citado en legal forma. De la prueba actuada consta que a fojas 69 del expediente el memorando N° 222-DFFP-CNE-2009 del doctor Fabricio Córdor, Director de Fiscalización del Financiamiento Político, que dice: *"...que revisados los archivos de la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político, no se registra el señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, haya presentado el Registro Único de Contribuyentes o el certificado bancario en donde conste la apertura de la cuenta corriente única para la campaña electoral del Referéndum 2008";* así mismo manifiesta que *"... en los archivos de esa Dirección se puede evidenciar que la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA no ha sido beneficiaria de un fondo de promoción electoral financiado por el Estado a través del Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias, es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral";* de la misma forma la



referida Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político señala, "revisado los archivos, se evidencia que no existen reportes de ingresos o gastos relacionados al proceso electoral del Referéndum 2008, del sujeto político AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA". A fojas 68 del proceso consta la certificación del Consejo Nacional Electoral que dice: "...me permito informar a usted que en el registro de Partidos y Movimientos Políticos que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de la Dirección de Organizaciones Políticas, no consta el Movimiento Todos Somos Patria, tampoco reposa solicitud de Reserva de Nombre, Número y Logotipo, por lo tanto no poseemos nómina de Directiva del mencionado Movimiento". A fojas 75 del expediente se detalla la certificación del doctor Fabricio Cóndor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político, del Consejo Nacional Electoral, que dice: "a) Revisada la información entregada por la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad electoral del Referéndum Constituyente 2008 se puede evidenciar que la AGRUPACIÓN MOVIMIETNO TODOS SOMOS PATRIA no ha realizado ningún tipo de propaganda en los medios de comunicación, b) así también se evidencia que la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA no ha sido beneficiaria de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008". **CUARTO.-** Del contenido del expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral como de lo actuado en esta instancia se observa que no existe prueba alguna que lleve a considerar, la existencia de recursos en dinero o bienes manejado por el Tesorero Único de Campaña principalmente por no haberse obtenido el Registro Único de Contribuyente en el SRI, y por no haber obtenido la cuenta bancaria a nombre del referido movimiento, como tampoco se hayan realizado erogaciones en dinero; en definitiva no existen cuentas, por tanto nada que liquidar. La Ley Orgánica del Control del Gasto y del Propaganda Electoral, visto en su contexto, lo que busca es que en una campaña electoral, el origen y destino de los recursos correspondientes a gastos sean lícitos, regula para ello la presentación de cuentas respecto al monto, origen y destino de los fondos utilizados, establece los procedimientos para el juzgamiento de tales cuentas, y, fija límites para los gastos electorales (Art. 2 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral). En consecuencia si en el presente caso, el ciudadano Jorge Antonio Rivera Ramírez de manera justificada aparece que no ejerció el cargo de Tesorero Único de Campaña, y, así mismo consta en documentación que nunca se abrió el RUC y la cuenta corriente única para la campaña electoral del Referéndum 2008 y por lo que no realizó ningún manejo económico; por lo tanto, como en otros fallos que ha dictado este Tribunal mal podría considerarse que la no presentación de cuentas en el ex Tribunal Supremo Electoral o en el Consejo Nacional Electoral, conlleve sin fundamento alguno a la aplicación de una sanción que por el peso de la razón sería desproporcionada, como es la pérdida de los derechos políticos por dos años. La no presentación de cuentas como supuesta vulneración de los artículos 32 y 33 de le Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral, deben considerarse dentro su contexto. Por las consideraciones expuestas, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA**, en virtud que el



ciudadano Jorge Antonio Rivera Ramírez; como Tesorero Único de Campaña de la Agrupación Movimiento Todos Somos Patria, no ha manejado valores que conlleve una liquidación de cuentas, pruebas que para el Tribunal son satisfactorias, se las acepta como válidas y cierra el caso. Por lo tanto el ciudadano Jorge Antonio Rivera Ramírez, no se encuentra incurso en la sanción contemplada en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Ejecutoriada la sentencia, archívese la causa y hágase conocer de la misma al Consejo Nacional Electoral para los fines consiguientes. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz en calidad de Secretario General en aplicación del artículo 91 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Alexandra Cantos Molina
Dra. Alexandra Cantos Molina

JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. — 27 de Mayo de 2019 —

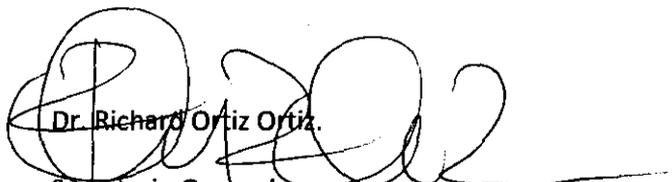
Richard Ortiz Ortiz
Dr. Richard Ortiz Ortiz

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiocho de mayo del año dos mil nueve, a partir de las once horas con nueve minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede, al Lic. Omar Simon Campaña, en el casillero contencioso electoral N° 3; a la Abg. Marcela Borja, en el casillero contencioso electoral N° 50; ubicados en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

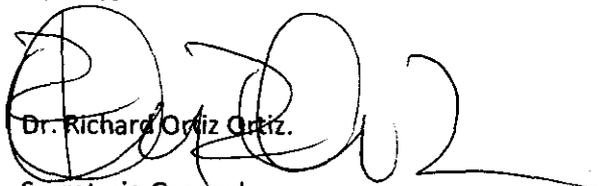
Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiocho de mayo del año dos mil nueve, a partir de las once horas con cincuenta y cinco minutos, se procedió a publicar la sentencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiocho de mayo del año dos mil nueve, a partir de las doce horas con dos minutos, se procedió a subir a la página Web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiocho de mayo del año dos mil nueve, a partir de las doce horas con siete minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede al señor Jorge Antonio Rivera Ramirez, mediante la dirección electrónica jorgeriveraramirez@gmail.com; y, a la Abg. Marcela Borja, mediante las direcciones electrónicas marcelaborja@defensoriapublica.gov.ec; y, marce.borja@hotmail.com. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 29 de mayo de 2009.

Of. 277-2009-TJ-SG-TCE.

Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente.-

Dando cumplimiento a la sentencia de 27 de mayo de 2009, las 15h00; dictada dentro de la causa Nº 95-2009, me permito remitirle copias certificadas de la referida sentencia, para su conocimiento y posterior archivo.

Atentamente.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL